



Resolución No. CSJBOR23-864
Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de julio de 2023

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 12 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio No. CSJBOOP22-342 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-117 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 11 de julio de 2023, remitido desde el correo institucional del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 0026 del 23 de agosto de 2022, por medio de la cual se decidió *"Nombrar a ALFONSO TRUJILLO LOBO identificado con cedula ciudadanía No. 1045703214, para desempeñar en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Nominado, en este juzgado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído"* (sic), acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 26 de octubre de esa anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Alfonso Trujillo Lobo, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 624 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE



ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Alfonso Trujillo Lobo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.703.214, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000, así como en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial, con el fin de incrementar la pertinencia y calidad de los datos de los servidores judiciales en carrera administrativa¹.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MIAA

¹ Objetivo Estratégico No. 3 del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, para la vigencia 2023-2026.